

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 600-540-2023

DECRETO N° 8589 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL 2023.

VISTO:

La Constitución Provincial y Nacional, y la necesidad de garantizar la regularización dominial de vecinos de la Nueva Ciudad Perico.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Jujuy tiene un fuerte compromiso en la garantía y ejercicio de los derechos humanos de las personas, y en ese sentido resulta central realizar acciones concretas para garantizar el acceso a una vivienda digna para los habitantes de la provincia.

Que en razón de la crisis habitacional, que encontró su punto más álgido en el año 2011, se dio un fenómeno de asentamientos irregulares por parte de grupos familiares que se encuentran en extrema situación de vulnerabilidad económica. Esta crisis ocurrió en todo el territorio nacional y derivó por parte del Estado Nacional, en la sanción de la Ley de Barrios Populares.

Que el presente decreto busca regularizar la situación dominial de los lotes y viviendas familiares ubicadas en Finca el Pongo (en el sector denominado la Nueva Ciudad en Perico), ocupadas hace más de 10 años por personas que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de Tierras Fiscales.

Que el Estado Provincial debe implementar acciones concretas para garantizar los derechos de los ciudadanos, tal como se vino haciendo a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, implementando diferentes políticas públicas, no solo para que las personas puedan acceder a un lote digno, sino para llevar los diferentes servicios a cada barrio.

Que, es facultad del Gobierno llevar a cabo la regularización y saneamiento de la ocupación de tierras, mediante la adjudicación de título de dominio perfectos, acompañada de las acciones que hagan al desarrollo productivo mediante el racional manejo de los recursos naturales y que contemplen los aspectos sociales y ocupacionales y las pautas culturales de los grupos asentados en el área.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETOS N° - 8589

ISPTYV.-

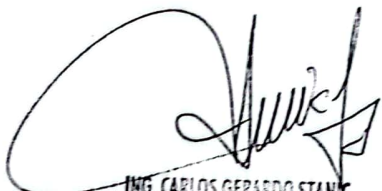
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

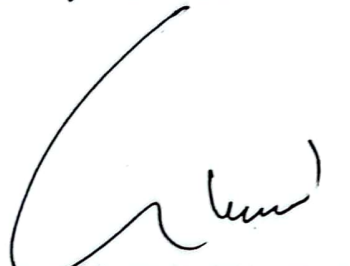
ARTICULO 1°.- Ordénase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a realizar todos los procedimientos necesarios a efectos de la regularización y saneamiento de títulos de lotes y viviendas ubicados en el sector denominado la Nueva Ciudad en Perico.

ARTICULO 2°.- El artículo precedente deberá ser efectivizado cumpliendo con la normativa vigente de tierras fiscales en la Provincia de Jujuy, así como garantizar el cumplimiento del Legado de Plinio Zabala.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Ministerio de Desarrollo Humano. Cumplido, vuelva la Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




CPN. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR